



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SALUD  
Bodega para la Gestión  
de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS -  
INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

**1. GENERALIDADES**

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO	MAYO DE 2026
DIRECCIÓN SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
NATURALEZA	SUMINISTROS
PROCESO DE SELECCIÓN	INVITACION A COTIZAR

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

En desarrollo de estos fines, la Ley 100 de 1993, "por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones", dispuso en su artículo 194 que la prestación directa de los servicios de salud por parte de la Nación o de las entidades territoriales se realizará a través de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), las cuales constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

De igual manera, la Ley 1122 de 2007 establece que la prestación de los servicios de salud debe desarrollarse bajo criterios de eficiencia, calidad, oportunidad y mejoramiento continuo, garantizando la atención integral y el acceso efectivo de la ciudadanía a este derecho fundamental.

En cumplimiento de lo anterior, las Empresas Sociales del Estado tienen como función primordial la atención en salud, orientadas por los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, universalidad, solidaridad y calidad, asegurando que el servicio público esencial de salud se preste de manera oportuna, continua y humanizada.

Mediante el Acuerdo No. 641 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., se llevó a cabo la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital, estableciendo las entidades que lo conforman y determinando la fusión de las antiguas E.S.E. de Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal, dando origen a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., como entidad pública descentralizada del orden distrital, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, con la misión de prestar servicios integrales de salud de carácter multinivel.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. presta servicios de baja, mediana y alta complejidad a través de una red conformada por cinco hospitales, dos centros de salud tipo I, tres centros de salud tipo I rurales, diez centros de salud tipo II y dos centros de salud tipo II rurales, los cuales garantizan la atención integral de pacientes con diferentes patologías. Para el cumplimiento de su objeto misional, la Subred dispone de una amplia infraestructura física y tecnológica, con equipos médicos y asistenciales que requieren permanente mantenimiento, conservación y protección, asegurando así la continuidad y calidad del servicio.

Asimismo, la Subred adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, tanto a nivel individual como colectivo, ofreciendo a los usuarios una atención integral que promueve el autocuidado, el cuidado mutuo y las estrategias intersectoriales que incentivan estilos de vida saludables en la comunidad.

En concordancia con lo anterior, y conforme a su Plan Estratégico Institucional, la Subred Sur tiene entre sus objetivos estratégicos consolidar el Modelo de Atención Integral en Red, garantizando la prestación de servicios de salud con enfoque en gestión del riesgo, humanización, accesibilidad y oportunidad, buscando impactar de manera positiva las condiciones de salud de los usuarios, sus familias y la comunidad en general.



En este marco normativo, misional y estratégico, se sustentan las contrataciones que adelanta la Subred, orientadas a asegurar la continuidad de la atención, el adecuado funcionamiento institucional y la calidad en la prestación de los servicios de salud, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad y seguridad a la población usuaria, requiere implementar mecanismos adecuados de identificación institucional para su talento humano, contratistas, personal en formación y demás personas autorizadas que desarrollan actividades al interior de la entidad.

En este contexto, la carnetización institucional constituye un mecanismo fundamental de control, seguridad e identificación, que permite reconocer de manera visible y verificable a las personas que hacen parte de la operación de la entidad o que desarrollan actividades dentro de sus instalaciones. Esto facilita la adecuada interacción con los usuarios del servicio, fortalece la confianza institucional y contribuye a los procesos de control de acceso a las diferentes sedes y servicios de la entidad.

Adicionalmente, la identificación mediante carnés institucionales permite:

- Garantizar la identificación clara del personal asistencial, administrativo, contratistas y personal en formación, lo cual es esencial en entornos hospitalarios y de atención en salud.
- Contribuir al fortalecimiento de los protocolos de seguridad institucional y control de ingreso a las instalaciones, protegiendo tanto a los usuarios como al personal de la entidad.
- Facilitar la trazabilidad y control del personal vinculado a los diferentes procesos institucionales, lo cual resulta necesario para la adecuada gestión administrativa y operativa.
- Dar cumplimiento a lineamientos de seguridad institucional, control interno y buenas prácticas administrativas en entidades públicas prestadoras de servicios de salud.

Para garantizar la continuidad y eficiencia del proceso de identificación institucional, se hace necesario contar con el suministro de insumos para carnetización, tales como tarjetas PVC, cintas porta carné, porta carnés, ribbons de impresión, kits de limpieza y demás elementos requeridos para la producción y reposición de carnés institucionales. Estos insumos permiten atender de manera oportuna las necesidades derivadas de la vinculación de nuevo personal, reposición por deterioro o pérdida, actualización de información y demás situaciones propias de la dinámica institucional.

En consecuencia, la contratación del suministro de insumos para carnetización resulta necesaria, pertinente y directamente relacionada con el cumplimiento de las funciones institucionales, toda vez que contribuye al fortalecimiento de los procesos de identificación, seguridad y organización administrativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades misionales y administrativas de la entidad.

### DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., requiere el suministro de:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MAXIMO A OFERTAR (IVA INCLUIDO)
1	CINTA PORTA CARNET	Material: FAYA ACANALADA Largo de la cinta: 88 cm Ancho: 1,5 cm Color: Rojo	1	UNIDAD	\$3.332



		Color de logos: Blanco - amarillo			
		Mosqueton Metalico			
		Tipo de impresión: Scremm			
2	PORTA CARNET	Material: Plastico	1	UNIDAD	\$952
		Color: Transparente			
		Posición: Vertical - Horizontal			
		Medidas: Convencional			
3	CINTA YMCKT	500 IMPRESIONES PARA SIGMA DS1	1	UNIDAD	\$856.800
4	TARJETAS PVC	AMERICANAS CALIBRE 30		UNIDAD	\$499.80

**NOTA:** El presente proceso se ejecutará como una bolsa de producto agotable, es decir hasta agotar el presupuesto.

### 3. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

OBJETO DEL CONTRATO

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CARNETIZACIÓN PARA LOS SERVIDORES Y CONTRATISTAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E.”

### 4. VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES

**Clasificación UNSPSC:** El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Maquinas de procesamiento de papel y accesorios	44	10	16	00
Maquinas perforadoras o encuadernadoras de papel	44	10	16	02
Equipo litográfico	45	10	15	04
Equipos de tipografía	45	10	15	03
Imprentas	45	10	15	07
Impresora de estampado en caliente	45	10	15	13

### 5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Modalidad de selección de contratista: INVITACIÓN A COTIZAR**

Esta contratación se realizará en aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución N° 1183 de 2024, numeral 16 y ss, que señala: “**INVITACIÓN A COTIZAR**”: Se presenta cuando en la contratación la cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL o cuando se haya declarado desierto un proceso adelantado mediante convocatoria pública.

### 6. OBLIGACIONES GENERALES:



1. Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
12. Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.
13. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar, las cuales deberá cargar en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", y cuyo título deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de contrato. En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
14. Mantener actualizada las garantías que cubren los amparos establecidos en el contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar (si aplica). En este caso, la ampliación de las coberturas deberá efectuarse de manera inmediata y cargarse en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", con un título que deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de prórroga, adición y/o modificación contractual que corresponda". En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
15. Suscribir las adiciones y prorrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere. A fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público de salud a cargo de la Subred Sur E.S.E, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio" la entidad podrá prorrogar unilateralmente el contrato. (artículos 14 y 16 Ley 80 de 1993 "Cláusulas exorbitantes")
16. Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato, anexando los archivos y documentos correspondientes, en cumplimiento del objeto contractual, además participar de las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.
17. Mantener los precios durante la ejecución del contrato. En el evento que se presenten hechos imprevistos que generen desabastecimiento en el mercado nacional y local y/o cuando se genere un presunto desequilibrio económico, el contratista está en la obligación de presentar solicitud ante la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, con el respectivo soporte (conforme a las reglas jurisprudenciales existentes sobre la materia); la cual será estudiada por la Supervisión del Contrato.
18. Las empresas tercerizadas deberán estar articuladas con los estándares de acreditación, Estándar 101 (GER 12). La empresa tercerizada debe garantizar la participación en los planes de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados con su respectivo seguimiento, así mismo dar aplicación a la Gestión de Competencias Estándar 108 (TH5) con la verificación de dichas competencias al personal al ingreso, durante el desarrollo de las actividades con periodicidad anual, y las estrategias de fortalecimiento. (Sí Aplica)



19. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.
20. Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
21. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por la Entidad durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
22. En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA
23. Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la ejecución del contrato. (cuando a ello hubiere lugar)
24. EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
25. Las demás que por la ley o el contrato le correspondan.

#### **6.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Realizar la entrega oportuna de los insumos en la cantidad solicitada, fecha, lugar, y dentro del horario indicado por el Supervisor del contrato. Dicha entrega se debe realizar por personal representante de la empresa; no se recibirán insumos entregados por transportadora.
2. Realizar la entrega de los elementos contratados, con soporte documental (acta, remisión, etc.), que contenga, cantidades entregadas, y la firma de quien recibe.
3. Suministrar insumos nuevos y de óptima calidad, garantizando que estos sean originales, no reutilizados, y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas, cantidades y características definidas por la entidad en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, manteniendo uniformidad en los insumos suministrados durante la ejecución del contrato.
5. Reemplazar oportunamente, sin costo adicional para la entidad, aquellos insumos que presenten defectos de fabricación, fallas de calidad, deterioro prematuro o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
6. Garantizar condiciones adecuadas de embalaje, transporte y entrega de los insumos, de manera que se evite su deterioro, daño o alteración durante el traslado hasta el lugar indicado por el supervisor del contrato.
7. Atender de manera oportuna los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, relacionados con aclaraciones técnicas, reposición de insumos o cualquier situación derivada de la ejecución contractual.
8. Mantener disponibilidad de los insumos ofertados durante la vigencia del contrato, garantizando el suministro oportuno cuando la entidad lo requiera, conforme a las solicitudes realizadas por el supervisor.
9. Abstenerse de realizar cambios en las referencias, marcas o especificaciones de los insumos ofertados, salvo autorización previa y expresa del supervisor del contrato, siempre que se garantice igualdad o superioridad en la calidad del producto.
10. Conservar la trazabilidad de los insumos suministrados, permitiendo identificar lotes, referencias o características técnicas cuando la entidad lo requiera para efectos de control o verificación.

#### **6.2 OBLIGACIONES AMBIENTALES**

1. Garantizar que los productos a suministrar no tengan exceso de empaque y evitar los empaques individuales, y/o en los casos que no afecten la calidad de los productos, el empaque usado debe provenir de residuos agroindustriales, fibras recicladas, madera proveniente de fuentes sostenibles o un mix de las anteriores.
2. El contratista se compromete a cumplir con los requisitos y normativa establecidos en seguridad, calidad, salud y saneamiento ambiental.



- Cumplir con lo dispuesto en la Norma Técnica Colombiana. Etiquetas ambientales tipo I. Sello Ambiental Colombiano. Criterios Ambientales para pinturas y materiales de recubrimiento, prohibiciones de compuestos específicos.

### 7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

- Expedir el registro presupuestal del contrato.
- Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
- Suscribir a través del supervisor, de manera conjunta con el contratista las diferentes modificaciones a las que haya lugar.
- Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
- Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y/o pactadas.
- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el documento de cumplimiento a satisfacción
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
- Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado.
- Exigir a través del Supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, Pensión y Parafiscales y realizar su verificación.

### 8. DESCRIPCION FINANCIERA

**8.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor total del presente proceso es por la suma de: **VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$23.000.000) MCTE (MONTO AGOTABLE)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato

#### JUSTIFICACION

El valor se determinó de acuerdo a cotización recibida mediante correo electrónico, en el cual se recibió la cotización del proveedor INTEXUS S.A.S, la cual se adjunta.

COTIZACION No. 1	
INTEXUS SAS	
NIT: 830.032.436 -	
Valor \$861.583,80 mínima unidad	

Valores unitarios y total de los bienes y/o servicios y precios de referencia:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA
2	CINTA PORTA CARNET	Material: FAYA ACANALADA	1	UNIDAD	\$ 2.800	\$ 532	\$ 3.332
		Largo de la cinta: 88 cm					
		Ancho: 1,5 cm					



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SALA DE  
ESTUDIOS  
Y ANÁLISIS  
DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS  
DE SALUD SUR E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS -  
INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

		Color: Rojo					
		Color de logos: Blanco - amarillo					
		Mosqueton Metalico					
		Tipo de impresión: Scremm					
3	PORTA CARNET	Material: Plastico	1	UNIDAD	\$ 800	\$ 152	\$ 952
		Color: Transparente					
		Posición: Vertical - Horizontal					
		Medididas: Convencional					
4	CINTA YMCKT	500 IMPRESIONES PARA SIGMA DS1	1	UNIDAD	\$ 720.000	\$ 136.800	\$ 856.800
5	TARJETAS PVC	AMERICANAS CALIBRE 30	1	UNIDAD	\$ 420	\$ 79,80	\$ 499,80

**CERTIFICADO DE  
DISPONIBILIDAD  
PRESUPUESTAL**

No. ANEXO

Valor: \$ 23.000.000

**9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de legalización; expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas

La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

**10. FORMA DE PAGO:**

Se realizarán dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de cada factura, previo informe de gestión, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para el último pago, se requerirá acta de liquidación suscrita por el contratista y supervisor. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 18 ley 1122 de 2007.

Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, se sujetan a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC sin que generen intereses moratorios.

**11. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:**

El lugar de ejecución del contrato es **la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E**

**12. SUPERVISIÓN:**

La supervisión del presente contrato será realizada por la **DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y/o quien designe el ordenador del gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E; quienes velarán por que se cumpla con todos los parámetros y obligaciones establecidas en el contrato, Manual de contratación y Manual de supervisión que la entidad tenga para tal fin.

**13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**



### 13.1 REQUISITOS JURIDICOS

#### 13.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá diligenciar y suscribir la Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1), conforme al formato DE LA Entidad, indicando la aceptación de las condiciones del proceso y el compromiso de cumplir con las obligaciones contractuales derivadas del mismo.

La carta deberá estar firmada por el proponente o su representante legal, según corresponda.

#### 13.1.2 PERSONA NATURAL

La persona natural deberá acreditar su capacidad jurídica mediante la presentación de copia legible de la cédula de ciudadanía, demostrando su mayoría de edad y plena capacidad para contratar con el Estado.

#### 13.1.3 CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR (SI APLICA)

Los hombres menores de cincuenta (50) años deberán aportar copia legible de la libreta militar o certificación expedida por la autoridad competente que acredite que el documento se encuentra en trámite, conforme a lo dispuesto en la Ley 1861 de 2017 (Servicio de Reclutamiento, Control de Reservas y Movilización).

#### 13.1.4 REGISTRO MERCANTIL VIGENTE (SI APLICA)

La persona natural deberá allegar certificado de registro mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

El certificado deberá reflejar la actividad económica o el objeto que guarde relación directa con el objeto contractual.

La inscripción o constitución ante la Cámara de Comercio no deberá ser inferior a dos (2) años antes del cierre del proceso.

#### 13.1.5 PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deberán aportar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes del cierre del proceso, en el que conste:

- a) Que el objeto social guarda relación con el objeto del proceso;
- b) Las facultades del representante legal para obligar y presentar ofertas; y
- c) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato.

En caso de actuar mediante apoderado, se deberá allegar poder especial autenticado o, si se trata de poder general, copia de la escritura pública y certificación de vigencia expedida por la notaría correspondiente.

#### 13.1.6 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA O CONTROL (SI APLICA)

Cuando el proponente esté sujeto a inspección, vigilancia o control de una entidad estatal (Superintendencia de Salud, Educación, Sociedades, entre otras), deberá aportar certificación vigente (no mayor a treinta (30) días) expedida por la autoridad competente, que acredite su legalidad y ausencia de sanciones vigentes.



### 13.1.7 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS

Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para representar a la empresa durante todo el proceso.

Si resultan adjudicatarios, deberán constituir sucursal en Colombia antes de la firma del contrato, cuando la actividad implique presencia permanente.

Todos los documentos emitidos en el exterior deberán presentarse apostillados o consularizados conforme a la Convención de La Haya de 1961 y las normas colombianas vigentes.

### 13.1.8 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se deberá aportar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados de existencia tanto de la sucursal como de la casa matriz.

### 13.1.9 PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Cuando la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar la documentación que corresponda a su naturaleza jurídica.

Se deberá anexar la carta de conformación del proponente plural (Anexo No. 5 o No. 6), suscrita por todos los miembros o sus representantes debidamente facultados, indicando:

- Identificación de cada integrante.
- Objeto común relacionado con el proceso.
- Tipo de asociación (consorcio o unión temporal) y porcentaje de participación.
- Duración mínima igual al plazo contractual más cinco (5) años.
- Designación del representante y su suplente con facultades para celebrar, ejecutar y liquidar el contrato.

Ningún integrante podrá participar en más de una propuesta del mismo proceso. Su incumplimiento será causal de rechazo.

### 13.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Y REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT)

Todos los oferentes, y en caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes, deberán anexar copia actualizada del RUT expedido por la DIAN, en el que se evidencie la actividad económica acorde al objeto contractual (Código CIU vigente).

En lo relativo a facturación electrónica, se deberá garantizar el diligenciamiento correcto del RUT, incluyendo código postal, responsabilidades fiscales y códigos de obligación.

Así mismo, se deberá anexar Registro de Información Tributaria (RIT) cuando aplique según la jurisdicción distrital.

### 13.1.11 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Las personas jurídicas deberán presentar certificación bajo gravedad de juramento, suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, en la cual se acredite el pago de aportes a salud, pensión, riesgos laborales, cajas de compensación, ICBF y SENA, de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.



Esta obligación se fundamenta en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018.

Cuando el oferente no cuente con personal vinculado en Colombia, deberá certificarlo expresamente bajo juramento.

### **13.1.12 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL – PERSONAS NATURALES**

El oferente persona natural deberá acreditar su afiliación vigente a los sistemas de salud y pensiones, anexando los certificados o planillas de pago.

Dichos documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

En caso de ser pensionado, deberá acreditar dicha condición y su afiliación al sistema de salud. Cada integrante del proponente plural deberá cumplir individualmente con esta exigencia.

### **13.1.13 RÉGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES**

El oferente y su representante legal deberán declarar bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022, y demás normas concordantes.

Deberá diligenciarse el Anexo No. 4 “Certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades” y el Anexo No. 14 “Declaración Juramentada de No Impedimento y/o Conflicto de Intereses”.

La Subred verificará en línea, a través de la Policía Nacional, el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018, que prohíbe la contratación con personas condenadas por delitos sexuales contra menores.

### **13.1.14 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS**

Los oferentes deberán diligenciar los formatos:

- Anexo 7. Compromiso Anticorrupción. **(FORMATO SUBRED SUR E.S.E.)**
- Anexo 8. Formulario SARLAFT (Personas Naturales o Jurídicas) **(FORMATO SUBRED SUR E.S.E.)**
- Anexo 9. Declaración de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. **(FORMATO SUBRED SUR ESE)**

Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentarlos de manera individual, conforme al Decreto 830 de 2021 (prevención LA/FT) y a las políticas internas de transparencia de la Subred.

### **13.1.15 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES**

La Subred verificará en línea, mediante los sistemas oficiales de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional, que el oferente, su representante legal o apoderado no registren sanciones, medidas correctivas o antecedentes que impidan su contratación.

### **13.1.16 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)**

La entidad verificará en el RUES el estado del Registro Mercantil y del Registro Único de Proponentes (RUP), en lo relativo a sanciones, multas, inhabilidades o impedimentos, procediendo conforme a la normativa aplicable.



### 13.1.17 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, la entidad verificará que el oferente, su representante legal o los integrantes de un proponente plural no se encuentren inscritos en el REDAM.

La inscripción en este registro constituye impedimento para celebrar contratos con el Estado.

### 13.1.18 CERTIFICADO DE DEMANDAS, INVESTIGACIONES Y SANCIONES

El proponente deberá presentar documento suscrito por el representante legal donde certifique que tanto la persona jurídica como el representante legal no se encuentran incurso dentro de investigaciones o sanciones adelantadas por parte de la Superintendencia de industria y Comercio, lo cual será verificado por la entidad contratante.

### 13.2 FACTORES TECNICOS

1. Aportar ficha técnica de los insumos ofertados, donde se describan las características técnicas de cada insumo ofertado (tarjetas PVC, ribbons, cintas porta carné, porta carnés, kits de limpieza, entre otros). Donde se incluyan especificaciones como: material, dimensiones, compatibilidad, capacidad de impresión o características funcionales.
2. Aportar declaración de cumplimiento de especificaciones técnicas firmado por el representante legal donde manifieste que los insumos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y que son aptos para el proceso de carnetización institucional.
3. Allegar certificación de originalidad y calidad de los insumos, garantizando que los insumos suministrados son nuevos, originales, no remanufacturados y aptos para uso institucional.
4. Allegar carta de compromiso de reposición o garantía, en la cual se comprometa a reemplazar los insumos defectuosos o que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas, sin costo adicional para la entidad.

### 13.3 EXPERIENCIA HABILITANTE PROPONENTE

1. El proponente deberá aportar mínimo un (01) contrato debidamente terminado y ejecutado cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV, y cuyo objeto se relacione a la necesidad a contratar.

Para efectos del presente proceso de evaluación y calificación, se aplicarán las siguientes condiciones:

- a. Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, cualquiera de sus integrantes puede acreditar la experiencia solicitada. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia, En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.
- b. Para ser evaluadas, las experiencias deben estar acreditadas con certificaciones debidamente expedidas por la Entidad y/o particular Contratante.
- c. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- d. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las



sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

e. Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información; las cuales deberán ser suscritas por la persona competente:

1. Identificación de la Entidad o Empresa Contratante.
2. Objeto del contrato.
3. Valor del contrato.
4. Tiempo de ejecución.

f. En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional y que no se encuentre en la certificación, se podrá entregar como complemento de la certificación para verificar la información:

1. Contrato
2. Acta de Liquidación
3. Acta de entrega, terminación, o final
4. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

g. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar cualquiera de los documentos listados anteriormente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, durante la evaluación y hasta la adjudicación, y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de los contratos, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se relaciona a continuación:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$ 515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$ 535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$ 616.000



Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$ 689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$ 877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	\$ 1.160.000
Enero de 2024 a Dic 31 de 2024	\$1.300.000
Enero de 2025 a Dic 31 de 2025	\$1.423.500
Enero de 2026 a la fecha	\$1.750.905

**13.4 PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE TENDRÁN EN CUENTA LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**

**ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO (Habilitante)**

El proponente debe diligenciar y aportar el Anexo Técnico Económico dispuesto por la Subred Sur E.S.E., de acuerdo con la descripción técnica establecida en la presente Invitación a Cotizar, se verificará la totalidad de ítems requeridos por la entidad y que lo ofertado cumpla con la descripción técnica detallada, unidad de medida, cantidades, entre otros aspectos de acuerdo a la descripción técnica del bien y/o servicio contenido en el presente documento

Para todos los efectos, se entenderá como oferta económica, los valores diligenciados tanto en el campo de CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II dentro de la presente Invitación a Cotizar, como en el ANEXO ECONÓMICO en formato EXCEL que dispone la Entidad.

**NOTA:** Es pertinente aclarar que, el proponente interesado en participar en la presente Invitación a Cotizar, deberá tener en cuenta los precios techo establecidos por la entidad, por lo que su oferta no podrá superar los precios techo unitarios y cantidades relacionadas, así mismo, en ningún caso podrán superar el presupuesto global del proceso, so pena de ser rechazada la oferta económica, sin perjuicio de haberse habilitado el proponente.

El proponente, presentará su propuesta económica en la sección PROPUESTA ECONÓMICA del SECOP II, cabe resaltar que el proceso será adjudicado a aquel proponente que cumpla con los requisitos habilitantes y su oferta sea la de menor valor, en caso de que la de menor valor no cumpla con algunos de los criterios habilitantes se adjudicará a la siguiente y así sucesivamente.

En la propuesta económica se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
2. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
3. En caso de no discriminar todos los impuestos o los costos directos e indirectos, o no expresar que estos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
5. La propuesta económica se presentará en números enteros, la no presentación de esta forma dará lugar al rechazo de la oferta.
6. El proponente deberá proyectar el valor de la oferta teniendo en cuenta el valor integral de los insumos que se pretenden contratar, con el lleno de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación a cotizar.



7. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones
8. En el Anexo económico el proponente deberá relacionar el valor unitario de los insumos o servicios.
9. El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de la oferta económica, la información contenida en el Anexo económico, el cual hace parte integral del proceso.
10. Si el valor contenido en la propuesta económica del proponente habilitado excede el presupuesto oficial establecido, su propuesta será rechazada.
11. El valor ofertado en la propuesta no está sujeto a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.
12. La no presentación de la oferta, económica dará lugar a que la propuesta se declare rechazada económicamente.

### **Precio Artificialmente Bajo**

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

## **14. ANALISIS DE RIESGOS**

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsible aquellas amenazas, peligros o acontecimientos futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsible, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos en el presente estudio previo.

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsible que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

### **CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS**

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

### **RIESGOS ECONÓMICOS**



Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

#### **RIESGOS FINANCIEROS**

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciamientos entre otros.

#### **RIESGOS OPERACIONALES**

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

#### **RIESGOS TECNOLÓGICOS**

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

#### **RIESGOS AMBIENTALES**

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

#### **RIESGOS REGULATORIOS**

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

#### **RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS**

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)



### RIESGOS DE LA NATURALEZA

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsible por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

### EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

### CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

		CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	AD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
		Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
		Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
		Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

### IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN	N	CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
			Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CALIFICACIÓN	N	MONETARIA	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO



		1	2	3	4	5
--	--	---	---	---	---	---

**VALORACIÓN DEL RIESGO**

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

CALIFICACIÓN CUALITATIVA			Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
CALIFICACIÓN MONETARIA			Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO	
		1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

**CATEGORÍA DEL RIESGO**

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

**14.1 MATRIZ DE RIESGOS**



A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso en curso.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO																														
												TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA																										
2	Externo	Mercado	Precontractual	Riesgo de mercado	Variación de precios de insumos de carnización en el mercado por fluctuaciones del dólar o incremento en el valor de adquisición o reducción de la oferta		Baja	Medio	Bajo	Económico	Compartido	Realizar estudio de mercado actualizado y solicitar múltiples cotizaciones para identificar	Bajo	No	Dirección de Contratación	Planeación	Adjudicación	Verificación de precios en el estudio de mercado	2	Externo	Mercado	Precontractual	Riesgo de estimación	Deficiente estimación de las cantidades de insumos de carnización (tarjetas PVC. Desabastecimiento o compras adicionales que pueden afectar la planeación	Media	Medio	Moderado	Operacional	Entidad	Realizar análisis de consumo histórico, validar con Talento Humano el número	Bajo	Sí	Dirección de Contratación / Talento Humano	Inicio del proceso	Adjudicación	Seguimiento al consumo real de insumos	1	Interno	Planeación	Precontractual	¿CÓMO SE REALIZA EL PERIÓDICO	MONITOREO Y REVISIÓN
1	Interno	Planeación	Precontractual	Riesgo de estimación	Deficiente estimación de las cantidades de insumos de carnización (tarjetas PVC. Desabastecimiento o compras adicionales que pueden afectar la planeación		Media	Medio	Moderado	Operacional	Entidad	Realizar análisis de consumo histórico, validar con Talento Humano el número	Bajo	Sí	Dirección de Contratación / Talento Humano	Inicio del proceso	Adjudicación	Seguimiento al consumo real de insumos	1	Interno	Planeación	Precontractual	¿CÓMO SE REALIZA EL PERIÓDICO	MONITOREO Y REVISIÓN																		





6	Externo	Normativo	Todas	Riesgo regulatorio	Cambios en disposiciones institucionales sobre identificación o control de acceso del personal. Ajustes en las especificaciones técnicas o necesidad de adquirir insumos adicionales.	Baja	Bajo	Bajo	Regulatorio	Entidad	Definir especificaciones alineadas con políticas institucionales vigentes y validar con Seguridad	Bajo	No	Dirección Administrativa	Planeación	Ejecución	Revisión normativa periódica	6	Externo	Normativo	Todas
7	Interno	Sistemas	Contractual	Riesgo tecnológico	Fallas en los equipos o software de impresión de carnés que impidan el uso de los insumos. Retraso en la emisión de carnés institucionales.	Baja	Medio	Bajo	Tecnológico	Entidad	Mantenimiento preventivo de equipos de carnatización y verificación previa de compatibilidad	Bajo	Sí	Oficina TIC	Inicio ejecución	Permanente	Reportes técnicos de funcionamiento	7	Interno	Sistemas	Contractual

**15. GARANTIAS**

Análisis que sustenta la exigencia de garantías	GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
	Cumplimiento del contrato		Por el 10 % del valor total del contrato.  (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y debe cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS  
DE SALUD SUR E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS -  
INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

	<i>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</i>	<i>Por el 10% del Valor total de los bienes y equipos suministrados.  (Se determina teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)</i>	<i>Desde el recibo a satisfacción del contrato más 4 meses.</i>
--	--	--	---

16. FIRMAS AUTORIZADAS

Karen Dahiana Fajardo Jiménez

DIRECTORA OPERATIVA

DIRECCIÓN DE CONTRATACION SUBRED SUR E.S.E.

